



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 24 de mayo de 2023

RES. SAGyP N° 249/23

VISTO:

El TEA A-01-00012427-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Gustavo Javier de la Vega (D.N.I. N° 17.814.963) con el objeto de realizar seis (6) talleres sobre convivencia democrática y ciudadanía orientado a personas que tengan que cumplir reglas de conducta impuestas por un/una juez/a en el marco de suspensión de juicio a prueba y/o probation, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu- aprobado por Resolución CM N°124/2021, por el monto total de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000) (v. Memo N° 5780/23 y Adjuntos 60048/23 y 60046/23). A tal fin se adjuntaron copia del DNI y el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 60047/23 y 62814/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 6392/23).

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 67765/23).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de Obra Intelectual a ser suscripto por Gustavo Javier de la Vega (D.N.I. N° 17.814.963) (v. Adjunto 71639/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12027/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de obra intelectual, de Gustavo Javier de la Vega (D.N.I. N° 17.814.963) por el monto total de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000.-) con el objeto de realizar seis (6) talleres sobre convivencia democrática y ciudadanía orientado a personas que tengan que cumplir reglas de conducta impuestas por un/una juez/a en el marco de suspensión de juicio a prueba y/o probation, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu- aprobado por Resolución CM N° 124/2021.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de obra intelectual que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Gustavo Javier de la Vega (D.N.I. N° 17.814.963) para realizar la transferencia bancaria que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto

del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Gustavo Javier de la Vega (D.N.I. N° 17.814.963), con el objeto de realizar seis (6) talleres sobre convivencia democrática y ciudadanía orientado a personas que tengan que cumplir reglas de conducta impuestas por un/una juez/a en el marco de suspensión de juicio a prueba y/o probation, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu- aprobado por Resolución CM N°124/2021, por única vez, por el monto total de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000.-).

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con Gustavo Javier de la Vega (D.N.I. N° 17.814.963), que como Adjunto 71639/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a Gustavo Javier de la Vega y requiera sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los/as titulares del Centro de Planificación Estratégica, de la Secretaría de Planificación, de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 249/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

